



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 31 de Octubre del 2023

### Visto:

Visto el Memorándum N° 744-10-2023-DC-HCLLH/MINSA, emitido por el jefe del Departamento de Cirugía, sobre Licencia por capacitación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mayor servicio civil; así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el marco de dicha finalidad, el proceso de capacitación, está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Memorándum N° 744-10-2023-DC-HCLLH/MINSA, el jefe del departamento de cirugía solicita brindar las facilidades al médico CAS Reasignación Dr. Juan Carlos CASTRO BEJARANO, para que participe en la capacitación: "X ORTHOTRAUMA UPDATE", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 01 de setiembre al 03 de noviembre del presente año;

Que, mediante solicitud sin número, con fecha 23 de octubre del 2023, el servidor Dr. Juan Carlos CASTRO BEJARANO, personal del D.L. 1057 de contratación administrativa de servicios (CAS Reasignación) del Departamento de Cirugía del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", solicita se autorice la Licencia por capacitación al "X ORTHOTRAUMA UPDATE", derecho que ejercerá a partir del 01 al 03 de noviembre del 2023, por tres (03) días;

Que, de conformidad con el Art. 20 del reglamento general de la Ley de Servicio Civil y el numeral 6.5.2. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se establece que las entidades solo pueden otorgar "Licencia por capacitación" a las capacitaciones aprobadas en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP);



Que, mediante Resolución Directoral N° 059/03-2023-DE-HCLLH/MINSA de fecha 29 de marzo del 2023, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, mediante Informe N° 023-10/2023-ETGDyC-UP-HCLLH/MINSA, firmado por la Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Unidad de Personal, indica que es procedente la licencia por capacitación con goce de haber, toda vez que la acción de capacitación se encuentra aprobada en el Plan de Desarrollo de las Personal 2023 de la institución con el nombre de la acción de capacitación: "X Orthotrauma Update";

Que, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se establece en el art. 6.4.2.3 compromisos que asumen los beneficiarios de capacitación, en el ítem d) el beneficiario de capacitación debe de transmitir los conocimientos adquiridos por lo menos, a través de una charla o taller, a los servidores civiles de la entidad cuyas funciones se relaciona con la capacitación recibida por el servidor (Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE), el plazo máximo para el cumplimiento de este compromiso es de tres meses calendario, culminada la licencia otorgada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER** la Licencia por Capacitación con Goce de haber a don **Juan Carlos CASTRO BEJARANO**, servidor público del D.L. 1057 con el Cargo de Médico Especialista del Servicio de Traumatología, del Departamento de Cirugía del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", para que participe en la capacitación: "X ORTHOTRAUMA UPDATE", en el periodo comprendido del **01 al 03 de noviembre del 2023 (03 días), en la ciudad de Lima.**

**Artículo 2°.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los interesados, la unidad de personal y a los equipos de Trabajo que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**

MVCH/PNZR/

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Cirugía (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión del Desarrollo y Capacitación (1)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL



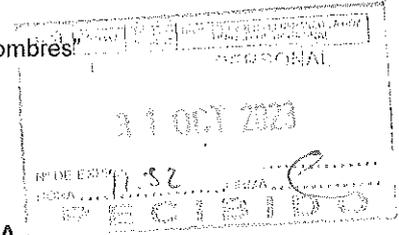
PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**INFORME N° 023 - 10/2023-ETGDyC-UP-HCLLH/MINSA**

A : Lic. Adm. María VILLAVICENCIO CHACALTANA  
Jefe de la Unidad de Personal HCLLH

Asunto : Facilidades para capacitación

Referencia : Memo N° 774-10-2023-DC-HCLLH/MINSA (Exp. N° 6341-UP)

Fecha : 31 de Octubre del 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia en donde el Departamento de Cirugía indica no tener inconvenientes en la solicitud del médico del Servicio de Traumatología, MC. Juan Carlos CASTRO BEJARANO, para que asista al Curso "X ORTHOTRAUMA UPDATE" a realizarle del 1 al 3 de noviembre del presente año, en la Ciudad de Lima.

Y, habiéndose realizado el análisis respectivo (Directiva - Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas), las licencias y comisiones de servicios para acciones de capacitación se otorgarán si se encuentran Aprobadas en el Plan de Desarrollo de las Persona - PDP, y se encuentra sujeto a los requisitos y procedimientos establecidos en las normas legales y administrativos sobre la materia.

Al respecto, se informa que es procedente brindar la licencia y/o permiso por capacitación al servidor antes mencionado, ya que la mencionada acción de capacitación se encuentra aprobada en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2023 (RD N° 059-03/2023-DE-HCLLH/MINSA).

Asimismo, en el art. 6.4.2.3 compromisos que asumen los beneficiarios de capacitación, en el ítem d) el beneficiario de capacitación debe de transmitir los conocimientos adquiridos por lo menos, a través de una charla o taller, a los servidores civiles de la entidad cuyas funciones se relaciona con la capacitación recibida por el servidor (Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE), el plazo máximo para el cumplimiento de este compromiso es de tres meses calendario, culminada la licencia otorgada.

Cabe mencionar que al finalizar la acción de capacitación deberá de presentar un informe al respecto y adjuntando copia de la constancia adquirida.

Se adjunta proyecto de la resolución administrativa de licencia por capacitación.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.



C.C.  
Archivo  
ETGE



Lic. PAULA ZAMORA RUIZ  
Resp. del Equipo de Trabajo de Gestión del Desarrollo y Capacitación

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.